

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES NOTIFICACION DE HECHO RELEVANTE

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores y demás legislación aplicable, CIE AUTOMOTIVE, S.A. hace público que con esta fecha se ha celebrado Junta General Extraordinaria de accionistas, en la que se han aprobado por unanimidad los acuerdos que se incluyen como anexo a la presente comunicación. Se adjunta igualmente copia de la intervención del Presidente y Secretario en relación con el punto primero del orden del día de la mencionada junta general, respecto del cual no se ha adoptado acuerdo alguno. Una vez efectuada esta notificación, se incluirá la misma y sus anexos en la página web de la compañía.

Azkoitia, a 27 de julio de 2005.

Roberto Alonso Ruiz. Secretario General y Vicesecretario del Consejo de Administración



CIE AUTOMOTIVE, S.A. JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CELEBRACIÓN Y QUORUM DE ASISTENCIA

Con fecha de 12 de mayo de 2005 se ha reunido, en primera convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, a la que han asistido personalmente 26 accionistas, titulares de 19.903.047 acciones, que representan 20.102.077 euros del capital social, esto es, el 87,29% del capital social, y representados 25 accionistas, titulares de 339.093 acciones, que representan 342.484 euros del capital social, esto es, el 1,49% del mismo; en consecuencia, asistieron presentes o representados 51 accionistas, titulares de 20.242.140 acciones, que representan 20.444.561 euros del capital social, esto es, el 88,78% del mismo; todo ello referido a acciones con voto de la sociedad, ya que todas las acciones de la misma, tienen esa condición.

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

SEGUNDO.- Modificación del artículo 11º de los Estatutos Sociales.

Modificar el artículo 11° de los estatutos sociales, de modo que en lo sucesivo, tenga el texto siguiente:

"Artículo 11°.- Competencia para la convocatoria de la Junta General.

- 1.- Las Juntas Generales habrán de ser convocadas por el órgano de administración de la sociedad.
- 2.- El órgano de administración podrá convocar la Junta General siempre que lo considere oportuno para los intereses sociales y estará obligado a hacerlo en los siguientes casos:
- (a) En el supuesto previsto en el apartado 2 del artículo anterior.
- (b) Cuando lo soliciten accionistas que representen, al menos, un cinco por ciento del capital social.
- (c) Cuando se formule una Oferta Pública de Adquisición de valores emitidos por la sociedad, que no mereciera informe favorable del Consejo de Administración. En dicho supuesto, el Consejo de Administración vendrá obligado a convocar a la mayor brevedad posible Junta General de Accionistas para deliberar y decidir sobre cualesquiera acuerdos que, siendo competencia de la Junta General, sean sometidos a su decisión."

<u>TERCERO</u>.- Delegación de facultades para la ejecución de los anteriores acuerdos.



Facultar al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, con toda la amplitud que fuere necesaria en Derecho para la más plena ejecución de los acuerdos de la presente Junta General de accionistas, así como para subsanar, aclarar o precisar o completar dichos acuerdos, a la vista de recalificación verbal o escrita del Registrador Mercantil y, de modo particular, facultar indistinta o solidariamente, a D. Antonio Mª Pradera Jáuregui, D. Mario Fernández Pelaz y D. Roberto Alonso Ruiz, Presidente, Secretario y Vicesecretario del Consejo, respectivamente, para que comparezcan ante notario al objeto de otorgar la correspondiente escritura pública, realizando cuantos actos sean necesarios y otorgando cuantos documentos fueren precisos para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos de esta Junta General que tengan la condición de inscribibles.

CUARTO.- Aprobación del acta de la reunión.

Aprobación del acta de la presente reunión.



Datos básicos OPA

- Sociedad Oferente: INSTITUTO SECTORIAL DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS, S.A.
- Sociedad Afectada: CIE AUTOMOTIVE S.A.
- Presentada solicitud autorización CNMV: 6 de junio de 2.005
- OPA autorizada por la CNMV el 6 de julio de 2.005
- Autorización SDC: 14 de julio de 2.005
- Publicación anuncios DEIA 5 DIAS: 16 de julio de 2.005
- PLAZO ACEPTACIÓN: Del 18 de julio al 19 de septiembre de 2.005



Identificación de INSSEC

 Accionistas de INSSEC



ACCIONISTA	Número de Acciones	% CAPITAL SOCIAL
CORPORACIÓN GESTAMP, S.L.	669.057	26,81%
VIANA SPE, S.L. ¹	262.638	10,52%
TORREAL SCR, S.A. ¹	406.419	16,29%
BETÓNICA 95, S.L. ²	257.123	10,30%
GRUPO ANTOLÍN IRAUSA, S.A.	254.600	10,20%
ELIDOZA PROMOCIÓN DE EMPRESAS, S.L.	560.878	22,48%
ANTÓN PRADERA Y EJECUTIVOS	84.684	3,39%
TOTAL	2.495.399	100,00%

INSSEC es titular de 8.335.590 acciones de CIE AUTOMOTIVE, representativas de un 36,56% de su capital social



Acuerdos entre INSSEC y accionistas de CIE AUTOMOTIVE que acuden a la OPA

INSSEC ha llegado a acuerdos para acudir a la OPA con:



Los socios de SALTEC, S.L., titulares indirectos de 2.960.538 acciones (12,98%) de CIE AUTOMOTIVE.



ELIDOZA PROMOCIÓN DE EMPRESAS, titular de 1.366.990 acciones (5,996%) de CIE AUTOMOTIVE.



GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.L., titular de 928.337 acciones (4,07%) de CIE AUTOMOTIVE.



INVERSIONES SECTORES VARIOS, S.L., titular de 1.500.003 acciones (6,579%) de CIE AUTOMOTIVE



Otros accionistas, titulares de 147.503 acciones (0,64%) de CIE AUTOMOTIVE.



Acuerdos entre INSSEC y accionistas de CIE AUTOMOTIVE que han decidido no acudir a la OPA

INSSEC ha llegado a acuerdos para no acudir a la OPA con:



INVERSIONES IBERSUIZAS S.A. titular (a través de IBERAZKOITIA S.L., IBERSUIZAS PARTICIPADAS y PAUL CAPITAL INVESTMENTS) de 2.277.133 acciones (9,946%) de CIE AUTOMOTIVE.



QMC DEVELOPMENT CAPITAL FUND, plc, titular de 1.703.867 acciones (7,47%) de CIE AUTOMOTIVE



Valores a los que se extiende la OPA

• La OPA se extiende de un modo efectivo a 7.522.572 acciones de CIE AUTOMOTIVE que representan el 33% de su capital social.



Contraprestación ofrecida por los valores y número mínimo a que se condiciona la OPA

- INSSEC ofrece a los accionistas de CIE AUTOMOTIVE €13,50 euros por acción.
- La efectividad de la OPA se condiciona a la adquisición de un número mínimo de acciones de CIE AUTOMOTIVE igual a 4.204.410 acciones, representativo del 18,44% de su capital social.
- Dicho número de acciones, junto con las actualmente titularidad de INSSEC permitirían alcanzar el 55% del capital social de CIE AUTOMOTIVE.
- En consecuencia, y tras los acuerdos anteriormente señalados, el número mínimo de acciones que deben acudir para el éxito de la OPA es de 261.677 acciones (1,15%).



Finalidad de la OPA

- El objetivo de INSSEC es conseguir el control de CIE AUTOMOTIVE.
- Mantenimiento en Bolsa.
- Posible operación societaria generadora de valor.
- Mantenimiento de la actividad de CIE AUTOMOTIVE sin cambios sustanciales.



Informe Consejo de Administración CIE AUTOMOTIVE

 De acuerdo con articulo 20 Real Decreto OPAS el 22 de julio se publicó el Informe del Consejo de Administración de CIE AUTOMOTIVE de 18 de julio de 2.005 en relación con la OPA.

 Consideraciones del Consejo



CONCLÚSIÓN: El Consejo de Administración considera que la OPA formulada por INSSEC respecto del 100% de las acciones de CIE es beneficiosa para los accionistas de CIE, en cuanto la contraprestación es un precio que reconoce el valor razonable de la sociedad.



Folleto explicativo de la OPA

 Para más información de la OPA, el Folleto Explicativo se encuentra a disposición del accionista en www.cieautomotive.com, en www.cieautomotive.com, en www.cieautomotive.com, en www.cieautomotive.com, en CIE AUTOMOTIVE, en el domicilio social de INSSEC, en la CNMV y en las Bolsas de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia.

